



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal-RCE Rad. 68001-31-03-004-2020-00289-00

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1. Incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes para lo pertinente los consecutivos 120 y 121 los cuales contienen la respuesta y el proceso de Unión Marital de hecho y Sociedad Patrimonial, identificado con radicado número 680013110002- 2018-0000200 en donde es Demandante: Luis Eduardo Ramírez Castro y demandados: Rosa Torres de Cuadros heredera de Análida Cuadros e indeterminados para lo que estimen pertinente.
2. De otra parte, este despacho con las previsiones del artículo 286 del CGP, procede a corregir el radicado del expediente que fue solicitado a la Fiscalía TERCERA SECCIONAL DE CIMITARRA cuyo número único de noticia criminal por error involuntario se dijo que correspondía al 681906000239201700114, siendo lo correcto el radicado 681906000239201700117, por lo cual se entiende que corresponde a éste último.

Corregida dicha situación, se dispone el Despacho a incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes para lo pertinente los consecutivos 126 a 128 los cuales contienen la respuesta proveniente de la Fiscalía junto con el proceso.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

¹ Consecutivo 130 C1

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb856860860a9fe5ef5d21007c6c4361683887e6a21889e65475c7382f0aab5**

Documento generado en 13/07/2022 02:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>